Expediente: **354/22**
Carátula: **YAFAR RICARDO JAVIER C/ SUCESION DE CABRERA OSCAR JORGE (EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CABRERA OSCAR JORGE SUCESION, -DEMANDADO
27324132444 - YAFAR, RICARDO JAVIER-ACTOR
90000000000 - CABRERA, MARIA NORMA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CABRERA, PAOLA ELIZABETH-HEREDERO DEL DEMANDADO
27130675862 - CABRERA, JOSE ENRIQUE-HEREDERO DEL DEMANDADO
27130675862 - CABRERA, OSCAR JORGE-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CABRERA, MARIANA HEBE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20112828290 - CABRERA, RAUL ALBERTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20112828290 - CABRERA, EMILIANO ANGEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20112828290 - CABRERA, RAUL ALBERTO 33.431.618-HEREDERO DEL DEMANDADO
27130675862 - CABRERA, PABLO EDGARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO
27130675862 - CABRERA, LAURA NORMA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27324132444 - PEREZ LUCENA, Mariana-POR DERECHO PROPIO
20112828290 - GUILLEN, LEONARDO-POR DERECHO PROPIO
20112828290 - CABRERA, EXEQUIEL ENRIQUE-HEREDERO DEL DEMANDADO
27130675862 - Menendez, Marta del Valle-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 354/22

H105016254109

JUICIO: YAFAR RICARDO JAVIER c/ SUCESION DE CABRERA OSCAR JORGE (EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 354/22 - Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación del 12/06/2026, efectuada por el letrado Florencio Guillen, por la demandada:

Atento a lo peticionado y puesto que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a la presentación de fecha 09/03/2026 por la letrada PEREZ LUCENA,MARIANA,, realizada por la actora:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la actora. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 130 del CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 16/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.